

Universidad Nacional de la Plata
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
Calle 50 e 1 y 115
Denominación de UOC: 118
Tel: 221-423-6775 / 221-15-359-5409
Mail: compras@folp.unlp.edu.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Facultad de Odontología UNLP

CONTRATACION DIRACTA DE ETAPA UNICA NACIONAL N° 36/2022

EXPEDIENTE: 2500-5506/22

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio de recarga y reacondicionamiento de cartuchos de impresora.

RETIRO DE PLIEGOS

Facultad de Odontología

Por calle 50 e 1 y 115 sin N°

Dpto. de compras de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. (solo en días hábiles Universitarios)

o mediante las siguientes direcciones: <https://comprar.gob.ar/> <https://www.folp.unlp.edu.ar/pliego>

PLAZOS: 14/12/2022 al 23/12/2022

CONSULTAS DEL PLIEGO

Solo por correo electrónico, a la siguiente dirección: compras@folp.unlp.edu.ar

HASTA EL 28/12/2022, respondidas el 29/12/2022. Solo se responderán en días hábiles Universitarios.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Facultad de Odontología de la UNLP

Por calle 50 e 1 y 115 sin N°

La Plata Pcia. De Buenos Aires

Hasta el 02/2/2023 9:30hs. (solo en días hábiles Universitarios)

APERTURA DE LAS OFERTAS

Facultad de Odontología de la UNLP

50 e 1 y 115 sin N°

La Plata Pcia. De Buenos Aires

02/2/2023 10:00 Hs.

Por motivos del receso la Facultad permanecerá cerrada durante todo el mes de enero en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 9618/22 del Sr. presidente de la Universidad Nacional De La Plata.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1° La presente **CONTRATACION DIRECTA N° 36/2022**, en la Facultad de Odontología de la UNLP. Tiene por objeto la contratación de un servicio de reacondicionamiento y recarga de cartuchos de impresoras, (**NO ALTERNATIVOS**), el servicio se realizará bajo la modalidad de orden de compra abierta con una frecuencia semanal y según el siguiente detalle:

N° renglón	Cantid.mínima	Cantid. máxima	DETALLES Y ESPECIFICACIONES
1	0	70	CARTUCHOS 85A
2	0	55	CARTUCHO 12A
3	0	25	CARTUCHO 80A
4	0	5	CARTUCHO 42A
5	0	5	CARTUCHO 38A
6	0	10	CARTUCHO SAMSUNG 111
7	0	10	CARTUCHO SAMSUNG 104
8	0	10	CARTTUCHO 17A con Chip
9	0	10	CARTUCHO Brother 1060

Artículo 2° OFERTA ECONÓMICA: La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, IVA incluido de cada ítem, el precio total del renglón por la cantidad máxima en números; y el total general de la oferta, expresado este ultimo en letras y números.

La propuesta económica debe ser formulada en MONEDA NACIONAL, y no podrá referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta.

Ejemplo:

Renglón	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	70	10,00	\$ 700,00
2	55	5,00	\$ 275,00

Total, de la oferta: novecientos setenta y cinco mil **\$ 975,00**

Artículo 3° PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta deberá presentarse solo por sobre único, perfectamente cerrado, consignándose en su cubierta los datos de la contratación a la que corresponde –tipo, número, día y hora del acto de apertura, deberá ser redactada en idioma castellano y firmada en todas sus fojas por el oferente, su representante legal o apoderado, **en cualquier caso, deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que **NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLIEGOS CON LA OFERTA.** El oferente que descargue el presente Pliego a través del sitio web de la FOLP, deberá enviar al momento del retiro, Constancia de Retiro de Pliego - Anexo III del presente -, mediante correo electrónico a compras@folp.unlp.edu.ar. No será requisito para presentar ofertas,

ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego del Portal de COMPRAR o de la web de la FOLP, no obstante, quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. - Las ofertas presentadas fuera del término fijado para su recepción, serán rechazadas sin más trámite, aun cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado.

Artículo 4° DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE: Al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar la siguiente documentación:

1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, a favor de la Universidad Nacional de La Plata, del cinco por ciento (5%) del valor total de la misma, en MONEDA NACIONAL y constituida por:
 - I. Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia en la ciudad de La Plata;
 - II. Aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1584 inciso d) del Código Civil y comercial, así también como al beneficio de interpelación judicial previa;
 - III. Póliza de seguro de caución, de compañías de seguros **aprobadas por La Superintendencia de Seguros de La Nación**, extendidas a favor de la UNLP;
 - IV. Pagaré a la vista, cuando su importe no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), no siendo combinable con las restantes formas de constitución de garantía enumeradas anteriormente.

2. CONSTITUCION DE:

I. Domicilio postal

II. **Dirección de correo Electrónico. A las cuales podrán ser enviadas todas las notificaciones referidas a esta Contratación indistintamente a una u otra dirección.**

3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD INVOCADA POR EL FIRMANTE DE LA OFERTA.

ARTICULO 5

VERIFICACIÓN DE CALIDADES

Dentro de los dos (2) días hábiles administrativos la Unidad Operativa de Contrataciones verificará que el oferente cumpla con las siguientes calidades, el oferente podrá presentar copia de los certificados que la acrediten.

1. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP.
2. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL COMPR.AR
3. REPSAL: se constatará en la instancia de apertura de ofertas, en la de evaluación de las ofertas y en la adjudicación que el oferente no registre sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales. En caso de registrar sanciones será causal de DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLE DE LA OFERTA.
4. La Facultad realizará las consultas previstas en la Resolución General 4164-E de la AFIP con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o previsionales de los oferentes

ARTICULO 6° INICIO DEL SERVICIO Y FRECUENCIA DE VISITA: El servicio comenzara a partir del 1/3/2023 hasta el 31/12/2023. Según demanda de la Facultad se deberá realizar una visita de como mínimo una vez por mes y como máximo una vez por semana con el fin de retirar cartuchos para su recarga y/o reacondicionamiento de acuerdo a la solicitud de provisión.

ARTICULO 7°: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA QUE RESULTE CONTRATADA

El que como resultado de la presente contratación resultare contratado tiene obligación de:

- A. Presentar la facturación según el régimen vigente dispuesto por la AFIP al momento de su confección.
- B. Informar número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

Artículo 8° MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán **mantener** las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contando a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma

fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial.

Artículo 9° CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: La adjudicación recaerá sobre la oferta que se ajuste a lo solicitado, ofrezca el precio más económico **y/o** resulte más conveniente para la satisfacción de los intereses de la Facultad, producto de una evaluación integral de todas las características de la oferta.

Artículo 10° FORMA DE PAGO: 30 días presentación de factura y remitos. La factura deberá ser presentada a mes vencido facturando todas las solicitudes en el mes. La factura podrá ser presentada por correo electrónico a la siguiente dirección: compras@folp.unlp.edu.ar. Los remitos deberán estar conformados, certificando la cantidad de cartuchos entregados. El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

Artículo 11° LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Odontología UNLP, ubicado en la calle 50 e 1 y 115 sin N° de la ciudad de La Plata. Queda a cargo de la empresa que resulte adjudicada, el transporte descarga y acarreo hasta el lugar indicado por el personal de la institución.

Artículo 12° JURISDICCIÓN: En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales, con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

Artículo 13° CATEGORIZACIÓN DE LA UNLP FRENTE A LOS IMPUESTOS: La Universidad Nacional de La Plata, se encuentra inscripto en la AFIP bajo el CUIT 30-54666670-7, siendo considerada su condición como responsable Exento.

La UNLP actúa como agente de retención de los impuestos IVA, Ganancias y aportes del Sistema Único de la Seguridad Social.

Artículo 14° La Contratación se rige por el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional: Decretos 1023/01 y sus modificatorias, resoluciones 1053/16 y 2775/22 de la U.N.L.P.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

Artículo 15° Se adjunta al presente pliego el Anexo I de cláusulas generales, Anexo II retiro de pliego y el pliego de bases y condiciones generales.

ANEXO I
CLÁUSULAS GENERALES.

Cláusula 1 NORMATIVA APLICABLE: El procedimiento licitatorio, la orden de compra o contrato y su posterior ejecución, como cualquier otra cuestión no prevista en el presente Pliego, se regirán por el Decreto 1023/2001 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - y sus modificatorias; y Resolución 1053/16 del Sr presidente de la UNLP. - Todos los documentos que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A. Decreto 1023/2001 y sus modificatorias;
- B. Resolución 1053/16 UNLP
- C. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- D. El presente Pliego de Bases y Condiciones;
- E. La oferta;
- F. Las muestras que se hubieran acompañado;
- G. La adjudicación;
- H. La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

La presentación de ofertas sin observaciones significará por parte del oferente la aceptación lisa y llana, y el pleno conocimiento de todas las estipulaciones y la normativa que rigen el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

Cláusula 2 VISTA: Los oferentes podrán tomar vista del expediente por un lapso de DOS (2) días, a partir del día hábil siguiente de producida la apertura. El oferente autorizado deberá exhibir en forma fehaciente dicha autorización.

Cláusula 3 EVALUACIÓN DE OFERTAS: Concluida la fecha de toma de vista del expediente, intervendrá la Comisión Evaluadora de Ofertas, que emitirá un dictamen de carácter no vinculante y lo comunicará por mail-.

Cláusula 4 CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES:

- a) Las ofertas que no sean redactadas en idioma nacional;
- b) Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en ninguna de las fojas que la integran;
- c) Que estuvieran escritas con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- d) Que careciera de la garantía exigida, o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto;
- e) Que fuera formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación al momento de la apertura, en la etapa de evaluación o en la adjudicación;
- f) Que no estuvieran incorporadas al Sistema de Información de Proveedores –SIPRO- durante el periodo de evaluación o a la fecha de adjudicación;
- g) Que fuera formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Pública Nacional al momento de la apertura, en la etapa de evaluación o en la adjudicación;
- h) Que contuviera condicionamientos o cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación.;
- i) Que impidiera la exacta comparación con las demás ofertas;
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales; si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio;
- k) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cláusula 5 CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES: la Unidad Operativa de Contrataciones o la Comisión Evaluadora de Ofertas, se encuentra facultada para intimar al oferente dentro del término de CINCO (5) días a subsanar los siguientes errores u omisiones:

- A) Constatación de datos o información;
- B) Si la oferta estuviera firmada en parte de sus fojas;
- C) Si la Garantía de Mantenimiento de la Oferta fuera insuficiente en el importe de la misma no mayor al DIEZ POR CIENTO (10%);
- D) Si no acompañare la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se intimará a subsanarla, si no lo hiciere o los requisitos exigibles no estuvieran vigentes se desestimará la oferta;

Desde el momento en que la Comisión intime a los oferentes a subsanar errores u omisiones hasta el vencimiento del plazo previsto para subsanarlos, se suspenderá el plazo que la Comisión Evaluadora de Ofertas tiene para expedirse.

Cláusula 6 NOTIFICACIÓN: El Dictamen de Evaluación será notificado dentro de los DOS (2) días de emitido, a la dirección de correo electrónico declarado por el oferente.

Cláusula 7 IMPUGNACIONES: Los interesados podrán interponer impugnaciones dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS de notificado, durante ese término el expediente estará a disposición de los oferentes para su vista.

Cláusula 8 ADJUDICACIÓN: La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Cláusula 9 ORDEN DE COMPRA: El perfeccionamiento del contrato se producirá mediante la notificación de la orden de compra, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Cláusula 10 PENALIDADES Y SANCIONES: los oferentes podrán ser pasibles a las siguientes penalidades y sanciones:

A. Pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta:

- 1- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2- Errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por la UNLP, antes del perfeccionamiento del contrato.

B. Pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato:

- i. Incumplimiento contractual;
- ii. En caso de no integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se rescindirán el mismo y deberá abonar el importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
- iii. Cesión del contrato sin autorización de la UNLP.

C. Rescisión por culpa del adjudicatario

- i. Incumplimiento contractual
- ii. Desistimiento del contrato en forma expresa antes del vencimiento del plazo fijado.
- iii. Vencido el plazo del cumplimiento original o de sus prorrogas.
- iv. Vencido el plazo de intimaciones de la UNLP.

Se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma total o parcial, afectándose en este último caso la parte no cumplida.

En los casos que exista la posibilidad de adjudicar el contrato, al oferente que siga en orden de mérito, los daños y perjuicios en principio serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

Área Compras
Dirección Económico Financiera
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
Hospital Odontológico Universitario



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA**

ANEXO II
RETIRO PLIEGO CONTRATACION DIRECTA
N° 36/2022

La Plata, de de

REFERENCIA: CONTRATACION DIRECTA N° 36/2022

EXPEDIENTE: 2500-5506/22

EN EL DÍA DE LA FECHA EL REPRESENTANTE DE LA FIRMA..... RETIRA EL
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION DIRECTA 36/ 2022, DESTINADA A LA
CONTRATACION DE UN SERVICIO DE RECARGA Y REPARACION DE CARTUCHOS, CUYA
APERTURA DE OFERTAS ESTA PREVISTA PARA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 10:00 HS

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CUIT:

DOMICILIO:

E-MAIL: TEL

